

Panamá, de de 2024

Honorable Diputada
Dana Castañeda
Presidenta de la Asamblea Nacional
E. S. D.

Señora Presidenta:

De conformidad con la facultad que nos concede el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, presentamos a consideración de la Honorable Asamblea, para consideración de este Hemiciclo Legislativo, el presente Anteproyecto de Ley “ Que declara oficialmente el festival acuático a orillas del río Santa María”, el cual merece la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa ciudadana tiene la finalidad de impulsar a nivel nacional el “Festival Acuático del río Santa María” en la Provincia de Herrera, este tipo de actividad incluyen diversas manifestaciones artísticas celebrado por la comunidad, resaltando las costumbres y tradiciones de este festival que a su vez también representa encuentros culturales en los cuales sus artesanos muestran sus manualidades y realizan diferentes tipos de actividades para deleitar a todos los lugareños y visitante a nivel nacional.

Este festival ofrece un turismo recreativo, que permite al visitante desplazarse de su entorno habitual con el propósito de participar en actividades de recreación propias del destino, es una forma popular de viaje que ha ganado mucha atención a lo largo de toda la República de Panamá.

El festival lleva 20 de años de celebración y el mismo consta de un Comité compuesto por ciudadanos del Distrito de Santa María, que se unen para llevar a cabo este evento en beneficio de la comunidad, y se espera que el mismo sea sostenible con el tiempo y así poder permear a todo el Distrito y mejorar la calidad de vida de todos los lugareños.

Con esta propuesta se espera que este Festival sea reconocido a nivel nacional y pueda representar prosperidad para la comunidad.

Por los motivos expuestos presentamos ante esta augusta cámara la presente iniciativa de ley, y amparados en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional para que esta iniciativa ciudadana se pueda convertir en Ley de la República.

ANTEPROYECTO DE LEY No.

“Que declara oficialmente el festival acuático a orillas del Río Santa María”.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1: Se declara oficialmente el festival acuático a orillas del río Santa María.

Artículo 2: Esta festividad contribuye al turismo recreativo, favoreciendo la economía de la población resaltando las tradiciones y costumbres.

Artículo 3: Esta Ley no tendrá obligación alguna en cuanto al Código de Trabajo de la República de Panamá.

Artículo 4: El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura en conjunto con la Autoridad de Turismo de Panamá, reglamentará esta ley.

Artículo 5: Esta Ley empezará a regir al día siguiente de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a consideración de la Asamblea Nacional, hoy ___ de _____ de 2024 por la Sra. Iris Rivera, en virtud a la iniciativa presentada a la Dirección Nacional para Promoción de la Participación Ciudadana, en cumplimiento del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.

Iris G. Rivera R
Cédula: 6-71-736
2/8/2024
10:00 am